



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~0079~~ 2024-GM-AMPI

Ica, **29 MAYO 2024**

I VISTO:

EL INFORME N° 056-2024-IVP/GG-MPI, INFORME N° 037-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, CONTRATO N° 027-2023-GM-MPI, LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 027-2023-GM-MPI, EL INFORME LEGAL 332-2024-GAJ-MPI, Y;

II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, con fecha 17 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió Contrato N° 027-2023-GM-MPI, con la empresa INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representado por su Representante Legal ROMUALDO SULCA OCHANTE, por el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado EMP IC-108 – EL TAMBO – EMP.IC-742: EMP.IC-739 CERRO BLANCO (KM 0+848), EMP.IC-108 – EMP.IC-742 (KM 3+395), EMP.IC-108





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TRES MARIAS – VIRGEN DE CHAPI – EMP.IC-747, LONGITUD 13.08 KM, DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, por el monto de S/.247,243.00 (Dos Cientos Cuarenta y siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), en un plazo de 232 días calendarios;

Con fecha 28 de setiembre del 2023, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 026-2023-GM-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual por el monto de S/.44,614.80 (Cuarenta y Cuatro Mil Seis Cientos Catorce con 80/100 Soles), la Cláusula Quinta: el plazo de Ejecución es por el plazo 174 días calendarios.

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Rutinario con fecha 10 de enero del 2024, por parte del Gerente General del IVP-MPI e INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L.

Que, mediante INFORME N° 056-2024-IVP/GG-MPI de fecha 29 de abril del 2024, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 037-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado EMP IC-108 – EL TAMBO – EMP.IC-742: EMP.IC-739 CERRO BLANCO (KM 0+848), EMP.IC-108 – EMP.IC-742 (KM 3+395), EMP.IC-108 TRES MARIAS – VIRGEN DE CHAPI – EMP.IC-747, LONGITUD 13.08 KM, DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA;

El Costo Final del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado EMP IC-108 – EL TAMBO – EMP.IC-742: EMP.IC-739 CERRO BLANCO (KM 0+848), EMP.IC-108 – EMP.IC-742 (KM 3+395), EMP.IC-108 TRES MARIAS – VIRGEN DE CHAPI – EMP.IC-747, LONGITUD 13.08 KM, DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, es de S/.44,614.80 (Cuarenta y Cuatro Mil Seis Cientos Catorce con 80/100 Soles);

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

Contrato Principal N° 027-2023-GM-MPI
Contrato Principal (Adenda)
Adicional
Deductivo
Reajuste

CON IGTV

59,486.40
44,614.80
0.00
0.00

SIN IGTV

37,809.15

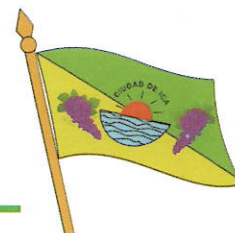
MONTO PARCIAL

S/. 37,809.15

1.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

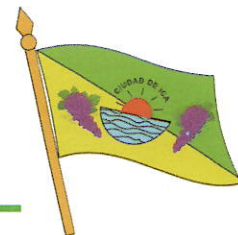


Contrato Principal N° 027-2023-GM-MPI		
Adicional	0.00	
Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	6,805.65
TOTAL AUTORIZADO	S/.	44,614.80
1.3. PAGADO	<u>SIN IGV</u>	
Valorización N° 01 - Julio 2023	2,824.82	
Valorización N° 02 - Agosto 2023	6,736.11	
Valorización N° 03 - Septiembre 2023	6,518.82	
Valorización N° 04 - Octubre 2023	6,736.11	
Valorización N° 05 - Noviembre 2023	6,518.82	
Valorización N° 06 - Diciembre 2023	6,736.11	
Adicional	0.00	
Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	36,070.80
1.4. <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>		
Valorización N° 01 - Julio 2023	508.47	
Valorización N° 02 - Agosto 2023	1,212.50	
Valorización N° 03 - Septiembre 2023	1,173.39	
Valorización N° 04 - Octubre 2023	1,212.50	
Valorización N° 05 - Noviembre 2023	1,173.39	
Valorización N° 06 - Diciembre 2023	1,212.50	
Adicional	0.00	
Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	6,492.74
TOTAL PAGADO	S/.	42,563.54
II.- <u>SALDO - ENERO</u>		
En Efectivo	1,738.36	
En IGV	312.90	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,051.26
III.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)	<u>Monto Neto</u>	
3.1. Concedido	0.00	
3.2. Amortizado	0.00	
SALDO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
IV.- PENALIDADES	<u>Monto Neto</u>	
4.1. Aplicados	0.00	
4.2. Retenidos	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00
V.- OTROS DESCUENTOS	<u>Monto Neto</u>	
5.1. Autorizado	0.00	
5.2. Retenidos	0.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
VI.-	FONDO DE GARANTÍA	Monto Neto	
6.1.	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	5,948.64	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	5,948.64
VII.-	RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Efectivo (Incluye IGV)	0.00	0.00
II.-	SALDO - ENERO	2,051.56	0.00
III.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	0.00	0.00
IV.-	PENALIDADES	0.00	0.00
V.-	OTROS DESCUENTOS	0.00	0.00
VI.-	FONDO DE GARANTÍA	5,948.64	0.00
TOTALES		S/.	S/.
		7,999.90	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	7,999.90

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del Servicio de Mantenimiento, se debe proceder a la devolución la suma de **S/. 7,999.90 (Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 soles)**; resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 5,948.64 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 64/100 soles), más el Saldo A Favor del Contratista correspondiente a la Valorización N° 07 por la suma de **S/ 2,051.26 (Dos Mil Cincuenta y Uno con 26/100 soles)**;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

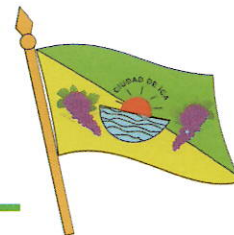
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado EMP IC-108 – EL TAMBO – EMP.IC-742: EMP.IC-739 CERRO BLANCO (KM 0+848), EMP.IC-108 – EMP.IC-742 (KM 3+395), EMP.IC-108 TRES MARIAS – VIRGEN DE CHAPI – EMP.IC-747, LONGITUD 13.08 KM, DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, S/.44,614.80 (Cuarenta y Cuatro Mil Seis Cientos Catorce con 80/100 Soles), y un plazo de ejecución de 174 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la presente Resolución que aprueba la Liquidación del Servicio, de la intervención y documentación complementaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Maria Encarnacion Lopez Saldana
GERENTE MUNICIPAL

